

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 544/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 544/07

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 791/07 de 21 de agosto de 2007, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 240/07, convocada mediante Programación Mensual de Contrataciones Menores (Julio A), para fines de fiscalización.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA TOLOMOSA (PROSPERINA) D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 04 de julio de 2007, Imputado al Prog. 11, Proy. 0023, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un presupuesto total de Bs. 60.000,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, con Código 208/07, convoca a los proponentes legalmente establecidos a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

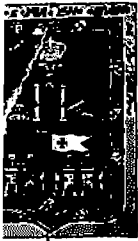
Que, la Comisión de Calificación de la Entidad, una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Art. 32° del Texto Ordenado del D.S. 27328. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar al proponente Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, por cumplir todos los aspectos definidos en el Requerimiento de Propuestas.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores G.M.S., mediante Nota de Adjudicación N° 642a/07, resuelve adjudicar el proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA TOLOMOSA (PROSPERINA) D-4", con un monto de BOLIVIANOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 46/100 (Bs. 52.643,46) al Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CUARENTA Y CINCO DIAS calendario, computados a partir que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, de conformidad a los artículos 49°, 50° y 51° del Texto Ordenado del D.S. 27328, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 240/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el Requerimiento de Propuestas, siendo estos los siguientes:

- Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 47.
- Especificaciones Técnicas de fs. 49 a fs. 64.
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 100.
- Nota de Adjudicación a fs. 101.
- Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 103.
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 106.
- Tarjeta Empresarial a fs. 114.
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 110.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 113.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 544/07

- Certificación Presupuestaria a fs. 73.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 80.
- Acta de Apertura de Propuestas a fs. 81.
- Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 94.
- Evaluación Técnica a fs. 96.
- Cuadro Comparativo a fs. 97.
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 82 a fs. 94.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 240/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, y el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA TOLOMOSA (PROSPERINA) D-4", con un costo de Bs. 52.643,46.- (BOLIVIANOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 46/100), y un plazo de ejecución de 45 días calendario, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL